

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

6259 Resolución de 14 de mayo de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se crea y regula la composición y funcionamiento de la Comisión sobre el Reconocimiento, como distinción, al personal al servicio de la Administración Regional.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 63 de 17 de marzo se publicó el Decreto 31/2015, de 13 de marzo, por el que se crea el Reconocimiento, como distinción, al personal al servicio de la Administración Regional por su dedicación, notoria y relevante al servicio público y se regula su forma de concesión. Este Reconocimiento se configura como una distinción a los empleados públicos por su dedicación profesional, iniciativas y cumplimiento meritorio de los cometidos y funciones asignadas, regulando el procedimiento para su concesión.

El artículo 8 del citado Decreto determina que las propuestas de concesión del reconocimiento serán estudiadas por una Comisión que se cree en el seno de la Dirección General competente en materia de función pública, mediante resolución de su titular.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 31/2015, de 13 de marzo, por el que se crea el Reconocimiento, como distinción, al personal al servicio de la Administración Regional por su dedicación, notoria y relevante al servicio público, y se regula su forma de concesión:

Resuelvo:

Primero.

Crear la Comisión sobre el Reconocimiento, como distinción, al personal al servicio de la Administración Regional (en adelante Comisión sobre el Reconocimiento).

Segundo.

La Comisión sobre el Reconocimiento estará compuesta por los cinco miembros siguientes:

- La persona titular de la Subdirección General de Empleo Público, Relaciones Colectivas y Calidad de los Servicios, el cual actuará como titular de la presidencia.
- Un representante de la Consejería que por turno rotatorio le corresponda, con rango de vicesecretario, subdirector general o asimilado. El turno de las Consejerías seguirá el orden de prelación de las mismas que se encuentre en vigor a principio del año que corresponda.
- Un representante del Servicio Murciano de Salud, con rango de subdirector general o asimilado.
- Un representante de la Consejería competente en materia de educación con rango subdirector general o asimilado.

- La persona que ocupe la jefatura de Servicio de Gestión de Recursos Humanos. La cual actuará como titular de la secretaría.

Los miembros de la Comisión sobre el Reconocimiento serán nombrados mediante resolución de la dirección general competente en materia de función pública, a propuesta de los órganos directivos correspondientes de las Consejerías y del Servicio Murciano de Salud.

Tercero.

La Comisión sobre el Reconocimiento tendrá las siguientes funciones:

1- El estudio de los méritos de los empleados públicos propuestos para la concesión del Reconocimiento, como distinción.

2- Recabar los informes y certificaciones que se consideren necesarios u oportunos sobre los empleados públicos propuestos para la concesión del Reconocimiento, como distinción.

3- Elaborar un informe-propuesta en el que se detallen respecto de cada empleado público propuesto para la concesión del Reconocimiento, como distinción, el cumplimiento de los requisitos generales detallados en el artículo 3.1 y 4 del Decreto 31/2015, de 13 de marzo, así como los méritos reunidos por cada uno motivando a su juicio si se considera que son suficientes para efectuar el Reconocimiento como distinción.

Cuarto.

La sede de la Comisión sobre el Reconocimiento se ubica en la sede de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avd. Infante Don Juan Manuel nº 14, 30.014 Murcia.

Quinto.

Los miembros de la Comisión sobre el Reconocimiento actuarán con estricta independencia funcional y objetividad, siéndoles de aplicación el régimen y causas de abstención y recusación reguladas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.

La Comisión sobre el Reconocimiento se registrará, en cuanto a su funcionamiento y régimen de quórum, acuerdos y actas, por los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.

La asistencia a las sesiones de la Comisión sobre el Reconocimiento no dará lugar al devengo de cualquier tipo de indemnización.

Octavo.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 14 de mayo de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.